

INE/JGE53/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2013-2014 A LAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO

A N T E C E D E N T E S

- I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo CG599/2009, mediante el cual aprobó el proyecto integral de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, y entró en vigor el día siguiente de su publicación.
- II. El 24 de julio de 2013, en sesión extraordinaria, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobó por unanimidad, como una medida especial de carácter temporal, que se elaborara un proyecto de Lineamientos para que el Concurso Público 2013-2014 estuviera dirigido exclusivamente a aspirantes mujeres.
- III. El 19 de agosto de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral el proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como una medida especial de carácter temporal.
- IV. El 26 de agosto de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE113/2013 por el que se aprueba proponer al Consejo General los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos

del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como una medida especial de carácter temporal.

- V. El 29 de agosto de 2013, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo número CG224/2013, por el que se aprobaron a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal.
- VI. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, en dicha reforma quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral.
- VII. Mediante Acuerdo número JGE25/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió la Declaratoria de Vacantes del Servicio Profesional Electoral que serían concursadas en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal exclusiva para mujeres.
- VIII. El 25 de marzo de 2014, se aprobó el Acuerdo JGE31/2014, mediante el cual la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la emisión de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres.
- IX. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año.
- X. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme al artículo 110, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

quedó debidamente integrado, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- XI. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución, dicho Instituto está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 30, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral

Nacional, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina.

4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
6. Que de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
7. Que el artículo 49, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
8. Que el artículo 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del

Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

9. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y llevar a cabo los programas, entre otros, de reclutamiento, selección e ingreso del personal profesional.
10. Que el artículo 201, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio.
11. Que el artículo 202, numerales 1, 3, 4 y 6, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integrará por el cuerpo de la función ejecutiva y de la función técnica; que los cuerpos de la función ejecutiva proveerán al personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión; que el ingreso a cada cuerpo procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso, entre otras, el concurso público, según lo señalen las normas estatutarias.
12. Que el artículo Décimo Cuarto Transitorio, segundo párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

13. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, VIII, IX y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales de ingreso al Servicio; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso del personal de carrera antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio; y las demás que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto; así como las demás que le confiera el Consejo General.
14. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo, entre otras, el ingreso del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
15. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones I, III, IV y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el citado Estatuto; supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; y las demás que le confiera el Código, el Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto.
16. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código, el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros procesos, el de ingreso; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos

de dicho Servicio; y, las demás que le confiera el referido Código, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

17. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá entre otras actividades, incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
18. Que el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
19. Que el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio se integrará con personal calificado y se organizará, en dos cuerpos entre los que se encuentra, el de la Función Directiva.
20. Que de acuerdo con el artículo 30, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio.
21. Que el artículo 33, fracciones I, inciso b) y II, incisos b), c), d), e), g), h), i) y j) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, contempla que el Cuerpo de la Función Directiva cubrirá los cargos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que estarán, en la estructura ocupacional centralizada, el Coordinador(a) de Área; el Director(a) de Área, el Subdirector(a) de Área y el Jefe(a) de Departamento.
22. Que conforme lo dispone el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Servicio tiene como propósito proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de

oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

23. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral establece que el ingreso al Servicio comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el citado Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio.
24. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral prevé que en el ingreso al Servicio, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otro que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.
25. Que de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva del Servicio, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en el Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargo o puesto vacante.
26. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio, entre otras, el concurso.
27. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto en la estructura orgánica del Servicio, el cual se obtendrá mediante Concurso. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
28. Que según lo dispone el artículo 61 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con el apoyo del Centro para el Desarrollo Democrático, impartirá cursos de inducción a los ganadores del Concurso que accedan a una plaza vacante del Servicio.

29. Que el artículo 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, inciso a), y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, establece que los interesados en ingresar al Servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
 - VI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
 - VIII. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva por ingreso vía Concurso, contar con título profesional;
 - IX. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.
30. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, los interesados deberán aprobar los exámenes o procedimientos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determine para cada una de las vías de ingreso al Servicio.
31. Que el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, dispone que se deberá excusar para intervenir en la operación de cualquier procedimiento de incorporación u

ocupación de plazas, aquel personal del Instituto Federal Electoral que tenga parentesco en línea recta sin limitación de grado o línea colateral hasta el tercer grado con aspirantes finalistas.

32. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral establece que la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otras modalidades, mediante Concurso.
33. Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.
34. Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral prevé que el Concurso, en su modalidad de oposición, consistirá en un conjunto de procedimientos que aseguren la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas vacantes de cargos o puestos exclusivos del Servicio. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
35. Que el artículo 70 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.

La declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual la Junta General Ejecutiva determina las plazas que se considerarán en un Concurso, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Durante el Proceso Electoral no se celebrarán Concursos.

36. Que de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General, a propuesta de la Junta, aprobará los Lineamientos del Concurso, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones del Código y del Estatuto.

En dichos Lineamientos se establecerán el procedimiento y las reglas para seleccionar a quienes ocuparán los cargos o puestos del Servicio.

37. Que el artículo 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral norma que el Concurso iniciará con la publicación de la convocatoria, que será emitida y difundida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los Lineamientos del Concurso.

38. Que de conformidad con el artículo 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, la convocatoria será pública y contendrá como mínimo:

- I. La descripción de las vacantes que se someterán al Concurso, indicando el nombre del cargo o puesto, número de vacantes, nivel tabular, percepciones y adscripción actual de la plaza;
- II. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el perfil que se requiere;
- III. Los plazos y términos para la inscripción, la aplicación de exámenes, la verificación de requisitos, las entrevistas y la difusión de resultados;
- IV. Los criterios de desempate y los mecanismos para considerar otros méritos, y
- V. La explicación de cada una de las fases y etapas, así como los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del Concurso.

39. Que el artículo 74, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Concurso se sujetará a las siguientes disposiciones generales:

- I. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes;
- II. Se diseñará, aplicará y calificará un examen de ingreso al Servicio que permita evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales para cada cargo o puesto;
- III. Se hará cumplir la vigencia de los resultados del examen a que hace referencia la fracción anterior;
- IV. Se podrán aplicar otros instrumentos de evaluación;
- V. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas;
- VI. Se cotejará y verificará la información curricular declarada, con los documentos que el aspirante presente, en los plazos que establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
- VII. Se establecerá el número de entrevistas que se realizarán para cada cargo y puesto, así como los servidores públicos del Instituto que fungirán como entrevistadores;
- VIII. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
- IX. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los funcionarios mediante la rotación funcional en las distintas áreas de la estructura;
- X. Se elaborará una lista que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso de oposición, la cual estará ordenada en estricto orden de prelación y será la base para la designación de los ganadores de dicho Concurso;

XII. La Junta General Ejecutiva aprobará el Acuerdo para la designación e incorporación de ganadores en cargos o puestos distintos de Vocal Ejecutivo, con base en la lista a que se refiere la fracción X del presente artículo; y

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá apoyarse en órganos y Unidades Técnicas del Instituto, así como de otras Instituciones y entes externos para llevar a cabo las actividades referidas en las fracciones I, II, IV y VI.

40. Que el artículo 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Comisión del Servicio dará seguimiento al desarrollo de las fases y etapas del Concurso.
41. Que el artículo 76 Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral dispone que cuando exista declaratoria de vacantes a concursar, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral gestionará la publicación de la convocatoria, así como la implementación del Concurso.
42. Que el artículo 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral prevé que en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes conforme a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.
43. Que de acuerdo con el artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, los reactivos e instrumentos de evaluación que sean utilizados en las distintas etapas de Concurso, serán considerados información reservada.
44. Que el artículo 79 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, dispone que durante el desarrollo del Concurso y hasta su eventual incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos.

45. Que de conformidad con el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, se podrá integrar una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después del ganador o ganadores, misma que será utilizada en los términos que establezcan los Lineamientos del Concurso y tendrá vigencia de hasta un año.
46. Que conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, y la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas del Concurso, culminando con la integración de las calificaciones finales, por cargo o puesto y en estricto orden de prelación.
47. Que el 13 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral los Resultados finales de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres.
48. Que en sesión celebrada el 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional la propuesta de asignación de adscripción en los cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a las aspirantes ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014, para ocupar una plaza vacante en esos cargos.
49. Que en razón de lo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral estima que se ha cumplido los extremos legales y estatutarios correspondientes, por lo que, es procedente aprobar la designación e incorporación al Servicio Profesional Electoral, de las candidatas que han resultado ganadoras en la Segunda Convocatoria del Concurso Público

2013-2014 para ocupar plazas en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30 numeral 3; 34; 47, numeral 1; 48, numeral 1 inciso b); 49, numeral 1; 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l); 57 numeral 1 incisos b) y d), 201, numeral 1, 202, numerales 1,2, 3 y 6, inciso b), y Décimo Cuarto Transitorio, segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII, IX y XI; 11, fracción III; 12, fracciones I, III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 18, fracción I; 25; 29, fracción I; 30, primer párrafo; 33, fracciones I, inciso b) y II, incisos b), c), d), e), g), h), i) y j); 51; 52; 53; 54; 55, fracción I; 56; 61; 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, inciso a), y IX; 63; 64; 65; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, y último párrafo; 75; 76; 77; 78; 79 y 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral; Acuerdo CG224/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como los Acuerdos JGE25/2014 y JGE31/2014, ambos emitidos por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo en órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, a las personas que se mencionan a continuación:

Baja California

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Rosa María Vega Bravo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Ensenada
2	María Belén Rivera Salas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Tijuana
3	Leydi Abigail Rosas Martínez	Vocal de Organización Electoral	06	Tijuana

Baja California Sur

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Dulce María Jovanna Rodríguez Osuna	Jefa de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Glenda Orozco Rentería	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Santa Rosalía

Campeche

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Elvia del Carmen Escobar Barragán	Jefa de Monitoreo a Módulos	Junta Local Ejecutiva	Campeche
2	Adriana Galeana Carrasco	Vocal de Organización Electoral	02	Ciudad del Carmen
3	Gleny Martínez Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Ciudad del Carmen

Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Vanessa Cañedo Escobar	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	01	Piedras Negras

Chiapas

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Elizabeth Tapia Quiñones	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Palenque
2	Bertha Belinda Santos Castro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Ocosingo
3	Gabriela Sánchez Montes	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Ocozocoautla de Espinosa
4	Aline Hernández Torres	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	06	Tuxtla Gutierrez

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
5	Nashielly Analidia Hernández Arango	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	07	Tonalá
6	Paola Ibeth Jiménez Ramos	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	10	Villaflores

Chihuahua

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Cinthia Erika Domínguez Herrera	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	01	Juárez
2	María Eustolia Martínez Martínez	Vocal de Organización Electoral	03	Juárez
3	Lizbeth Ariana Carrillo Gutiérrez	Vocal de Organización Electoral	04	Juárez
4	Roxana Lara García	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Delicias
5	Alejandra Daniela Rodríguez Guevara	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	05	Delicias

Distrito Federal

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Yessenia Marlene Polanco Dzul	Vocal de Organización Electoral	02	Gustavo A. Madero
2	Jannet Piteros Méndez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	09	Venustiano Carranza
3	Blanca Marcela Jaramillo Alvarado	Vocal del Registro Federal de Electores	10	Miguel Hidalgo
4	Rosa González Pérez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	19	Iztapalapa

Durango

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Josefina Navejas Haro	Vocal de Organización Electoral	02	Gómez Palacio

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
2	María Aurelia de la Paz Domínguez Solano	Vocal de Organización Electoral	03	Guadalupe Victoria
3	Alejandra Guerrero Ceniceros	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Guadalupe Victoria

Guanajuato

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Wendy Osuna Rivera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	San Luis de la Paz
2	Alicia Tzontecomani Mendieta	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	León
3	Ibet Guerrero Rodríguez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	14	Acámbaro

Guerrero

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Helena Marisela de la Fuente Alonso	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Cd. Altamirano
2	Beatriz Adriadna Gerardo Oliva	Vocal de Organización Electoral	03	Zihuatanejo
3	Laura Virginia Campos Reyes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Acapulco
4	Joana Alejandra Roldán Fabián	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	08	Ayutla de los Libres

Hidalgo

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Sandra González Gradilla	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Huejutla de Reyes

Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Maria Teresa Rodríguez González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Tepatitlán de Morelos
2	Yolanda Ramírez Murguía	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Tepatitlán de Morelos
3	Rocío Guadalupe Espino Plascencia	Vocal del Registro Federal de Electores	08	Guadalajara
4	Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	16	Tlaquepaque
5	Petra Frías Lares	Vocal de Organización Electoral	17	Jocotepec
6	Verónica Moreno Aguirre	Vocal de Organización Electoral	18	Autlán de Navarro

México

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	María de los Ángeles Casas Serrano	Vocal del Registro Federal de Electores	03	Atzacomulco de Fabela
2	Yoleny Morales Radilla	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Ixtapaluca
3	Silvia Meza Gerón	Vocal del Registro Federal de Electores	18	Huixquilucan de Degollado
4	María Cristina Cruz Hernández	Vocal de Organización Electoral	22	Naucalpan de Juárez
5	Sarai del Carmen Rangel Correa	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	23	Valle de Bravo
6	Rosaura Jiménez Hernández	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	25	Chimalhuacán
7	Aidee Hernández Gaytán	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	27	Metepec
8	Aurora Vázquez Beltrán	Vocal de Organización Electoral	32	Xico
9	Dina Rodríguez López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	36	Tejupilco de Hidalgo

Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Zoraya Ochoa Blanco	Jefa de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva	Morelia
2	Jazmín Escoto Cabrera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Zamora de Hidalgo
3	Celia Cervantes Gutierrez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	09	Uruapan del Progreso
4	María Guadalupe Colín Pedraza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11	Pátzcuaro

Morelos

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Evelia Huerta Solar	Jefa de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva	Cuernavaca
2	Nelida Gil Morán	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Cuatla

Nayarit

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Griselda Beatriz Rangel Juárez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Santiago Ixcuintla
2	María del Refugio Landa Hernández	Vocal de Organización Electoral	03	Compostela

Nuevo León

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	María Teresa Villarreal Martínez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Apodaca
2	Adriana Salazar Ayala	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Apodaca
3	Paula Elitania García Alvarado	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	General Escobedo

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
4	Minerva Martínez Claudio	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	10	Monterrey
5	Lace Valery Treviño Álvarez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	12	Cadereyta Jiménez

Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	María Guadalupe Favela Valenzuela	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
2	Chrysthian Verónica González Labastida	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	09	Santa Lucía del Camino
3	Silvestre Ibette Tapia Enríquez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11	Santiago Pinotepa Nacional
4	Gabriela Blancas Chávez	Vocal de Organización Electoral	11	Santiago Pinotepa Nacional

Puebla

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local Ejecutiva	Puebla
2	Azalea Melchor García	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Huauchinango de Degollado
3	Maribel Hernández Quintero	Vocal del Registro Federal de Electores	10	Cholula de Rivadavia
4	Miriam Saray Pacheco Martínez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	13	Atlixco
5	Mónica Ibeth Armenta Medel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14	Izúcar de Matamoros
6	Karen Anel Botello Verzañez	Vocal de Organización Electoral	14	Izúcar de Matamoros
7	María Guadalupe Márquez Sánchez	Vocal del Registro Federal de Electores	14	Izúcar de Matamoros

San Luis Potosí

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Juana Carmen Muñoz Bonilla	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local Ejecutiva	San Luis Potosí
2	Teresa de Jesús Ruvalcaba Murguía	Vocal de Organización Electoral	01	Matehuala
3	Ivonne Rodríguez Azuara	Vocal de Organización Electoral	04	Ciudad Valles

Sinaloa

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Marcela Gómez López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Mazatlán

Sonora

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Emma Arellano Peñaloza	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Nogales
2	Cristina Liliam Aguirre Navarro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Hermosillo
3	Elvia Pazarán Ortega	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Hermosillo
4	Elvia Nazllely Saucedo Martínez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	07	Navojoa

Tabasco

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Lizet Godínez Hernández	Coordinadora Operativa	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa
2	Wendy Guadalupe Chan Caamal	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Macuspana
3	Jazmín Hernández Jiménez	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Heroica Cárdenas
4	Lucero Gómez Cruz	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Heroica Cárdenas

Tamaulipas

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	María Isabel Morales Gutiérrez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Nuevo Laredo
2	Verónica Silva Ipiña	Vocal de Organización Electoral	04	H. Matamoros
3	Xóchitl Ivón Guerrero González	Vocal de Organización Electoral	06	Ciudad Mante
4	Sandra Ruth Sosa Luna	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Tampico

Tlaxcala

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Ana Guadalupe Piedras Martínez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	01	Apizaco

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Hada Rosabel Salazar Burgos	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Tantoyuca
2	Adriana Meléndez Sánchez	Vocal del Registro Federal de Electores	03	Tuxpan de Rodríguez Cano
3	Rubí Pacheco Pérez	Vocal del Registro Federal de Electores	13	Huatusco
4	Alba Idalid Medina Moreno	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	16	Córdoba
5	Laura Aracely Lozada Nájera	Vocal del Registro Federal de Electores	18	Zongolica
6	Fabiola Concepción Goy Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	20	Acayucan
7	Delia Pale Tepetla	Vocal de Organización Electoral	20	Acayucan

Yucatán

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Itzel Aguilar Ambrocio	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Mérida

Zacatecas

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Oslivia Cortés Morales	Jefa de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas

Segundo. Se designan como ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo en Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, a las personas que se mencionan a continuación:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Nombre	Cargo
1	Claudia Rodríguez Lazarini	Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica
2	Gabriela González Escalante	Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Forma
3	Lussette De Paredes Venegas	Jefa de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración
4	Nancy Natividad Rendón Fonseca	Jefa de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados
5	Patricia Meléndez Aguirre	Jefa de Departamento de Diseño de Documentos Técnicos Normativos
6	Elizabeth Hernández Loyola	Jefa de Departamento de Métodos y Estrategia de Participación Democrática
7	Ivette Pérez González	Jefa de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios
8	Nancy Fátima Bustamante Castellanos	Jefa de Departamento de Vinculación Interinstitucional
9	Diana Carolina Ortiz Gutiérrez	Jefa de Departamento de Investigación y Producción de Información

Núm.	Nombre	Cargo
10	Haydee Alejandra Hernández Morales	Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación
11	Alejandra Escarlett Izquierdo Martínez	Jefa de Programación y Operación de Programas

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Nombre	Cargo
1	Sandra López Bringas	Subdirectora de Digitalización y Resguardo Documental
2	Margarita de Jesús Santiago Álvarez	Jefa de Departamento de Integración de Avances
3	María Victoria Valencia Huerta	Jefa de Departamento de Desarrollo Conceptual
4	Rocío Fiallega Gutiérrez	Jefa de Departamento de Control y Seguimiento de Programas

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a las ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 referidas en los Puntos Primero del presente Acuerdo, para que a partir del 1 de septiembre de 2014 asuman las funciones inherentes al cargo o puesto, con excepción de las designaciones de las CC. Mayra Elizabeth Miranda Marañón; Azalea Melchor García; Maribel Hernández Quintero; Miriam Saray Pacheco Martínez; Mónica Ibeth Armenta Medel; Karen Anel Botello Verzañez; María Guadalupe Márquez Sánchez; Alejandra Daniela Rodríguez Guerra; Ibet Guerrero Rodríguez, y Ana Guadalupe Piedras Martínez que serán vigentes a partir del 16 de septiembre de 2014.

Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de agosto de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**